**Cuestionario sobre la resolución 32/17 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU**

**“Lucha contra los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos”**

**1. ¿Existen en su país estadísticas o investigaciones sobre la prevalencia de violencia y discriminación contra mujeres y niñas pertenecientes a alguna minoría nacional o étnica, religiosa o lingüística; mujeres y niñas migrantes o solicitantes de asilo, mujeres y niñas supervivientes de trata de personas o violencia sexual y de género, mujeres y niñas indígenas; mujeres y niñas de afro descendientes o pertenecientes a otros grupos que enfrentan racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia?**

La ENDIREH incluye información sobre la prevalencia de delitos y de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado. El INMUJERES publicó el estudio “Violencia de pareja en mujeres indígenas de tres regiones de la República Mexicana 2011” derivado de la ENDIREH 2011, con el objetivo de visibilizar los datos de tres regiones del país con concentraciones importantes de población indígena, como una estrategia metodológica para reducir el problema de tamaños de muestra insuficientes y para mostrar que la situación de violencia es diferente al interior de las poblaciones indígenas.

Asimismo, con base en información de la ENOE se observa que la relación de hombres por cada 100 mujeres emigrantes, pasó de 355.9 en 2008 a 241.7 en 2014, es decir, un descenso del 32.1% para los periodos citados. El mismo patrón se observa en el contingente de inmigrantes, con un descenso del 7.9% en el indicador, pues pasó en el periodo de 2008 a 2014 de 329.3 a 303 hombres por cada 100 mujeres inmigrantes.

Por último, las bases de datos del CONAPRED muestran información acerca de quejas por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales presuntamente discriminatorias por parte de particulares o de servidores públicos. En 2016 se han recibido 273 quejas por actos discriminatorios contra mujeres y niñas, de los cuales 205 son por actos atribuidos a particulares y 68 por servidores públicos. Algunos de los principales motivos han sido: color de piel, nacionalidad, lengua, u orientación sexual, origen nacional, origen étnico, racial y xenofobia. **(Ver Anexo 1)**

**2. Por favor, proporcione información relativa a prácticas e iniciativas positivas para abordar formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en particular a la lista anteriormente mencionada.**

México cuenta con leyes encargadas de atender las múltiples e intersectoriales formas de discriminación y la violencia ejercida contra estos grupos de mujeres. Algunos ejemplos de ello son la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, *la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia,* la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* y la *Norma Mexicana NMX-R-025SCFI-2015* *en Igualdad Laboral y No Discriminación*. **(Ver Anexo 2)**

ElPND *2013-2018* promueve transversalmente la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Así, con el fin de responder a este compromiso, se creó el PROIGUALDAD 2013-2018, mismo que establece entre sus principales líneas de acción: incorporar mujeres indígenas al padrón electoral; garantizar el acceso de este sector a servicios de salud; difundir sus derechos sexuales y reproductivos; e instrumentar programas para el fortalecimiento de sus capacidades; entre otras.

El PRONAID 2014-2018 involucra a toda la administración pública federal en el avance sustantivo hacia la igualdad de trato, destacando acciones para la contratación y permanencia de personas que pertenecen a grupos discriminados; el incremento de la participación de mujeres afrodescendientes e indígenas en la esfera política y cargos de representación popular.

**3. ¿Cuáles son los mecanismos que aseguran la participación significativa de las mujeres y niñas pertenecientes a grupos que enfrentan racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en la toma de decisiones a todos los niveles?**

A partir de las reformas a los Artículos 2° y 26° Constitucionales, relativos a la participación política de mujeres indígenas y su acceso a la toma de decisiones, diversas instituciones gubernamentales han implementado estrategias para garantizar la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en diversos ámbitos.

La CDI en el marco del Programa de Derechos Indígenas, se encarga de apoyar las iniciativas comunitarias y de incentivar la participación de las mujeres, a través del fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas y la creación de diversos proyectos que promueven la igualdad de género al interior de las comunidades. Dicha participación alcanzó un 46.1% en 2014, y 52.1 por ciento en 2015.

En mayo de 2013, la CDI y el TEPJF suscribieron un Convenio General de Colaboración Interinstitucional, para desarrollar proyectos conjuntos que permitan el fortalecimiento, promoción y difusión de los derechos político-electorales de la población indígena. Asimismo, en marzo 2016 se creó la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF.

El INE cuenta con un programa para la participación política de mujeres indígenas, y con dos manuales para la formación y fortalecimiento de su participación. Asimismo, financió 76 proyectos de organizaciones de la sociedad civil en 24 entidades, dirigidos a promover la participación de las mujeres en el ámbito público; 47 de ellos (61.8%) centraron su atención en mujeres indígenas.

**4. Por favor, proporcione información sobre las medidas adoptadas para fortalecer, informar y desarrollar conocimientos, habilidades y capacidades de las mujeres y niñas que enfrentan racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular la lista anteriormente mencionada, para prevenir y mitigar el impacto de la discriminación y violencia en el pleno disfrute de todos sus derechos.**

La CDI, a través del Programa de Derechos Indígenas, ha establecido 24 Casas de la Mujer Indígena (CAMI) en todo el territorio nacional. Dichas casas son operadas por las propias mujeres indígenas, y contribuyen de manera efectiva al empoderamiento de las mujeres y niñas al brindar servicios de acompañamiento, traducción y atención psicológica, legal y médica.

Al interior de las casas se imparten talleres de prevención de la violencia de género y campañas de difusión sobre la salud sexual y reproductiva; destacando en particular el Modelo participativo de atención a la salud sexual y reproductiva y la violencia de género, que brinda atención culturalmente pertinente. En conjunto, todas esas acciones hacen frente la situación de racismo y discriminación que viven las mujeres indígenas en México.

Por su parte, el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, difunde información sobre temas de igualdad de género, acceso a la justicia, prevención de la violencia, entre otros.

En relación con los mecanismos de atención obstétrica hacia mujeres indígenas, se cuenta con el *Modelo de Atención a la Salud Intercultural de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes,* la línea 01800 MATERNA y la serie *radiofónica “Por tu seguridad, hazle caso a las señales de tu cuerpo”.* Cada una de ellas incluye una atención desde el punto de vista intercultural. **(Ver anexo 4)**

**5. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar la reparación y promover la recuperación, rehabilitación y la reinserción social de las mujeres y niñas que han sufrido discriminación y violencia, en particular mujeres y niñas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas; religiosas o lingüísticas; mujeres y niñas migrantes o solicitantes de asilo; mujeres y niñas supervivientes de la trata de personas o violencia sexual o de género; mujeres y niñas indígenas; mujeres y niñas Afro descendientes u otros grupos que sufren racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia?**

El Estado mexicano dispone de un marco normativo a favor de las víctimas a través de mecanismos de integrales de reparación del daño (restitución, rehabilitación, satisfacción, compensación económica, atención médica y garantías de no repetición) mismos que se han fortalecido con el cumplimiento de las sentencias y recomendaciones que organismos internacionales de Derechos Humanos han formulado.

La SEGOB a través de la CONAVIM, ha puesto en marcha los Centros de Justicia para Mujeres (CJM) con la finalidad de otorgar una atención integral a las mujeres en situación de violencia. De manera particular, los centros otorgan servicios de talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.

Por su parte, la CDI lleva a cabo acciones para la excarcelación de presos indígenas, en cuyo marco se han liberado 386 mujeres indígenas, de agosto 2012 a mayo 2016. Esa Comisión también cuenta con el Padrón Nacional de Abogados Indígenas Bilingües (198 abogadas/os), para coadyuvar a garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, acción que se complementa con la capacitación de dichos abogados indígenas bilingües, intérpretes-traductores y servidores públicos, en materia de instrumentación de la reciente reforma al sistema de justicia penal. Lo anterior, con base en el Convenio de Colaboración para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) con Perspectiva Intercultural y Multilingüe, establecido conjuntamente por CJF, SEGOB, PGR, INALI y CEAV.

A nivel estatal también se cuenta con mecanismos específicos para otorgar servicios de protección, seguridad y atención integral especializada por protección; ejemplo de ello es la *Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas* y *Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas* de la Ciudad de Méxicoy la *Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas* del Estado de Guerrero. **(Ver anexo 5)**

**6. ¿Existen medidas para fomentar la capacidad de actores clave como profesionales de la salud, sociales, educación, judiciales, aplicación de la ley, migraciones, refugiados, y solicitantes de asilo, sectores del empleo para responder a las necesidades específicas de las mujeres y niñas afectadas o con riesgo de ser afectadas por formas múltiples e interseccionadas de discriminación y violencia?**

El estado mexicano impulsó la creación de un grupo de trabajo interinstitucional con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento a las Observaciones Finales del CERD tras la sustentación del 16° y 17° Informe; en dicho grupo participan las instancias encargadas de cumplir con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

El grupo está conformado actualmente por 50 instituciones: 15 de los distintos poderes y niveles de gobierno, así como de algunas entidades federativas de la República Mexicana. Ha llevado a cabo 12 reuniones sobre el cumplimiento de las observaciones del Comité y con personas expertas internacionales en la materia, además de un foro con organizaciones de la sociedad civil para dialogar en torno a los avances, pendientes y propuestas en materia de discriminación racial; todo ello con la finalidad de cumplir con las recomendaciones del CERD, frente a la sustentación de los informes en comento.

En forma paralela, el Poder Judicial –a través de la SCJN- ha llevado a cabo diversas acciones enfocadas a mejorar el acceso a la justicia para mujeres indígenas, tales como protocolos, catálogos y convenios. **(Ver Anexo 6)**

**7. ¿Cuáles son los desafíos a abordar en las necesidades de las mujeres y niñas que sufren racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancias conexa, en particular y siguiendo la lista de mujeres y niñas anteriormente mencionada, en el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas?**

Uno de los principales retos para la implementación de políticas y programas que hagan frente al racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia contra mujeres y niñas, es la gran diversidad étnica y lingüística que existe en México. En 2015, la población en hogares indígenas era de 12,025,947 personas (10.1% del total nacional), de las cuales el 51.1% son mujeres y 48.9% son hombres.

Esto significa que la instrumentación de políticas y programas debe permear paulatinamente en las zonas más disímiles del país respecto a lenguas, costumbres, y creencias, con el fin de que estos sean acogidos y no impuestos. Por lo tanto, las acciones deben tener un enfoque intercultural y de género, adaptándose a los diferentes contextos y estableciendo vínculos con las autoridades locales.

Los desafíos más importantes para la educación de las niñas indígenas, se reflejan en altas tasas de analfabetismo y de inasistencia escolar. En el periodo 2010-2015, el 22.3% de las niñas indígenas eran analfabetas; y en 2015, el 7.7% de las niñas indígenas no asistieron a la escuela. Otra de las metas importantes es ampliar la matrícula escolar de las mujeres indígenas, considerando que en el ciclo 2015-2016 se encontraban inscritas 820,249 en los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Las condiciones de pobreza extrema en la que se encuentra el 10.3 por ciento de mujeres y niñas indígenas y por ende, la falta de acceso de las mismas a servicios de salud y educación, es uno de los factores que contribuye a preservar las diferentes formas múltiples e intersectoriales de discriminación. A pesar de que el Estado Mexicano ha dado respuesta a estos desafíos a través de las medidas ya referidas, lo anterior sigue constituyendo uno de los retos más grandes para lograr el empoderamiento integral de las mujeres y las niñas, que permita combatir las situaciones de violencia y discriminación.

**8. ¿Cuál es la actual o potencial contribución del Examen Periódico Universal para afrontar el problema?**

El EPU representa una herramienta de evaluación de la situación de derechos humanos al interior de un país, por lo cual implica la presentación de informes provenientes de tres instancias: Estado parte, ACNUDH, y organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, el EPU es una oportunidad para analizar integralmente los logros y retos pendientes; el Estado Mexicano se ha sido sometido a esta evaluación en 2009 y 2013.

Respecto al tema de discriminación, racismo y xenofobia contra mujeres, diversas agencias de Naciones Unidas han expresado preocupación sobre su acceso a la salud sexual y a los derechos reproductivos de las mujeres indígenas. Ante ello, México ha incluido ese tema como una prioridad en el PROIGUALDAD; además de difundir la problemática al interior de las CAMI y a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

Los organismos internacionales también han manifestado inquietud sobre el reducido número de mujeres indígenas que participan en la vida política, lo cual ha motivado que instituciones gubernamentales como la CDI, el TEPJF y el INE, establezcan acciones tales como: la difusión de los derechos político-electorales de la población indígena, la incorporación de las mujeres indígenas al Padrón Electoral, y la integración de este sector a los órganos de representación política de sus comunidades.

Con respecto a la recomendación del EPU en el sentido de combatir las altas tasas de mortalidad materna, el *Modelo de Atención a la Salud Intercultural de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes*, de la Secretaría de Salud, ha incorporado a enlaces interculturales para coadyuvar a la atención obstétrica adecuada de esas mujeres. Además, se impulsa la partería tradicional y se han instalado líneas de atención telefónica para mujeres indígenas embarazadas.

En el marco del EPU, la sociedad civil también expresó preocupaciones respecto al diálogo intercultural que permita a los pueblos indígenas incidir en los procesos de toma de decisiones. La respuesta del Gobierno Federal ha sido la implementación de medidas para la inclusión de sus intereses y derechos; entre ellas destaca la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM), la cual inició el proceso de armonización jurídica con los tratados y convenios internacionales en materia indígena, así como la inclusión de la perspectiva de género en sus trabajos.